de protección de menores núm. 352-1999-00001028-1 relativo a la menor M. M. G. a la madre de la misma doña M.ª Ángeles Micaelo García por el que se acuerda:

1. Instar al órgano judicial pertinente solicitud de nombramiento de tutor respecto a la menor M. M. G., en favor de sus actuales acogedores José Llagas Vázquez y Justa Avián Barrero manteniendo la vigencia de la tutela ex lege que esta Entidad Pública tiene respecto a la misma, hasta tanto cuanto se pronuncie el Juzgado en Auto dictado a tal fin.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 12 de marzo de 2008- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de no idoneidad, adoptada en el expediente de solicitud de Idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa núm. 371-2006-21000053-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 29 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a don Carlos Alberto Cantero Quintero y doña Susana Martín Moreno, al devolver correos cuantas cartas se les han remitido, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 22.1.2008 adoptada en el expediente de solicitud de idoneidad para acogimiento familiar simple en familia extensa núm. 371.2006-21000053-1, relativo a la familia antes mencionada, por el que se acuerda:

- Declarar la no idoneidad por los motivos expuestos, de don/doña Carlos Alberto Cantero Quintero/Susana Martín Moreno para acogimiento familiar simple en familia extensa, con respecto a R. M. M.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L. E. C.

Huelva, 10 de abril de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 9 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, del acuerdo de reintegro del expediente de 2 de febrero de 2008, a don Dionisio Arenas Roldán.

ANUNCIO DEL ACUERDO DE REINTEGRO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA

Esta Delegación Provincial de Córdoba, al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2006 de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de la Consejería para el año 2006 (BOJA núm. 31, de 15 de febrero) concedido a don Dionisio Arenas Roldán, una subvención de 600 euros para una ayuda individual para personas mayores (prótesis dental).

A fin de declarar la procedencia del reintegro, y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrar, se inició expediente de reintegro con fecha 22 de septiembre de 2007.

H E C H O S

En la instrucción del expediente se han determinado hechos que el 29 de enero de 2007 se materializó el pago del 100% de la ayuda y que hasta la fecha don Dionisio Arenas Roldán, no ha aportado la documentación justificativa correspondiente a dicha ayuda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El art. 112.c de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla la obligación de justificar, y el art. 21 del Decreto 254/2001 de 20 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucia y sus Organismos Autónomos.

El expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia con fecha 18 de enero de 2008, y una vez instruido el citado expediente, esta Delegación:

R E S U E L V E

1.º Declarar el incumplimiento de la obligación de justificación.

2.º Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad 600 euros, con adición de 41,08 euros, en concepto de intereses de demora desde la fecha del pago de la subvención, lo que asciende a una cantidad total de 641,08 euros.

El reintegro deberá efectuarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

3.º Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por via de apremio, o a su compensación con pagos a su favor.

4.º El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería de la Junta de Andalucia en el modelo 046 (se adjunta modelo).

Deberá remitir una copia del Documento de ingreso (046) al Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Provincial de Córdoba, sito en C/ Sevilla, 14-14003 de Córdoba.

5.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, a computar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la ha dictado, en base al artículo 116 y 117

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285 de 27 de noviembre) en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12 de 14 de enero), o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en cumplimiento de los artículos 8, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167 de 14 de julio).

Notifíquese esta Resolución al interesado.

Córdoba, 9 de abril de 2008.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de investigación musical, convocado por Resolución de 5 de febrero 2008, al amparo de la Orden de 16 de marzo de 2006 por la que se establecen sus bases reguladoras.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: H080504SE98LP.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 16 de abril de 2008, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por el que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones a proyectos de investigación en el ámbito cinematográfico de Andalucía convocado por Resolución de 5 de febrero 2008, al amparo de la Orden de 24 de mayo de 2006 por la que se establecen sus bases reguladoras.

Esta Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental de la Consejería de Cultura, en el de cada una de las Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Expediente: H080506SE98LP.

Sevilla, 16 de abril de 2008.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

ANUNCIO de 18 de abril de 2008, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2008.

Esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, dando cumplimiento al artículo 7 de la Orden de 5 de mayo de 2006 (BOJA núm. 99 de 25 de mayo de 2006), por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para la formación, el perfeccionamiento y ampliación de estudios relacionados con las artes escénicas, la música, el sector audiovisual y la gestión cultural y se efectúa la convocatoria para el año 2008 (BOJA núm. 18 de 22 de enero de 2008), y al objeto de subsanar la documentación presentada de acuerdo con la citada convocatoria, acuerda hacer público el acto de requerimiento de subsanación, cuyo contenido íntegro se halla expuesto en los tablones de anuncios de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura, en el de cada una de sus Delegaciones Provinciales y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: http://www.juntadeandalucia.es/cultura.

El plazo para la subsanación será de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de abril de 2008.- La Directora General, Guadalupe Ruiz Herrador.

ANUNCIO de 27 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se da publicidad al acto de requerimiento de subsanación de trámites, en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promocion cultural en el año 2008.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Almería, dando cumplimiento al artículo 8 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultu-